



DECRETO N°

0132

NEUQUEN,

25 ENE 1988

VISTO:

Los Expedientes N°s. 6649-O-1986 y 1217-M-1972; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de meras surge que el día 15-07-70 la Municipalidad de Neuquén prometa en venta al Señor ORLANDO ORDOÑEZ el Lote 12 de la Manzana M de la Chacra 120 del Barrio El Progreso, con destino a una vivienda para él y su grupo familiar, obligándose a conservar el inmueble en perfecto estado, debiendo desalojarlo si no cumplía con las obligaciones;

Que en el mes de agosto de 1972, el Municipio constata que el adjudicatario vivía solo y no con su familia, por lo que se lo intimó a desalojar el inmueble en el término de veinticuatro (24) horas por incumplimiento de contrato (fs.44);

Que se presenta el Señor PEDRO CAÍN ORDOÑEZ CANO en su carácter / de heredero de Orlando ORDOÑEZ, lo que acredita con la respectiva declaratoria judicial, y solicita se le transfieran los derechos y acciones sobre el lote / en cuestión (fs.2). Después se presenta la Sra. MARISSA VICTORIA FUENTEALBA como cesionaria de Pedro Caín ORDOÑEZ CANO, acreditando su título con escritura pública que obra a fs.71/72 y requiere que el inmueble se escriture a su nombre (fs.70 y vta.);

Que realizada una inspección ocular por parte del Municipio sobre el precitado lote, aparece al Sr. JOSE PEREZ quien manifiesta que compró el terreno a la concubina del Sr. Ordoñez, agregando copia del Boleto de Compraventa, constando que éste ocupa el terreno y vivienda (fs.11/15);

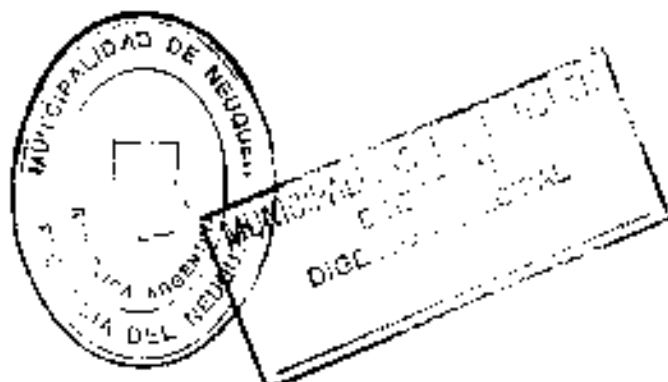
Que la fueron remitidas al Señor Pedro Caín ORDOÑEZ CANO dos (2) Cartas Documentos para que agregara cualquier elemento que hiciera sobre su derecho al lote; tomara vista de los antecedentes obrantes en las actuaciones y agregara la parte pertinente de las actuaciones judiciales que creyera hacían a su derecho (fs.38 y fs.68). La cesionaria de Ordoñez Cano agregó las copias que lucen de fs.74 a 95);

Que por Dictamen N° 179/87, la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que mediante decreto debe rechazarse la petición de MARISSA // VICTORIA FUENTEALBA debido a que es cesionaria de los derechos y acciones que pudiera tener al extinto ORLANDO ORDOÑEZ ARAYA y al mismo había perdido su derecho al lote por incumplimiento de las condiciones que se le exigían;

Que por otra parte, el extinto y sus herederos -universal el primer y singular el segundo-, han perdido la tenencia y posesión del inmueble dado que de los actuados surge que al Sr. José PEREZ está en el mismo con ánimo de dueño. No teniendo el Municipio la posesión ni tampoco los peticionantes, / resultaría imposible escriturar sin él;

gfr

11..



-2-

Que a fs.97 corre agregada copia de la Carta Documento N° 41052 mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas intima al Señor JOSE PEREZ GINEZ para que en un plazo de quince (15) días desaloje el Lote 12 de la Manzana M de la Chacra 120 -Casa N° 16- ubicada en calles Combate de San Lorenzo y Nogués, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes; con firme lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 179/B7;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZASE la petición efectuada por la Señora MIXISS VICTORIA // FUENTEALBA, D.N.I. N° 11.233.806, con respecto a la escrituración del Lote 12 de la Manzana M de la Chacra 120 del Barrio El Progreso -Casa N°16- de la Ciudad de Neuquén; en mérito de las consideraciones expuestas en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese el presente Decreto mediante Carta Documento en el domicilio denunciado a fs.70 vta. por la Sra. Mixiss Victoria Fuentealba, calle Gobernador Anaya 150, Neuquén Capital.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
RSP.-

ES COPIA.-

FDQ.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

Police Files 2110a
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS